

ANEXO

Programa

"Escuelas de Fortalecimiento Deportivo

E.Fo.De."

**Artículo 1º: Programa - Definición**

El Programa Escuelas de Fortalecimiento Deportivo (E.Fo.De.) consiste en generar y constituir espacios destinados al enriquecimiento motor de los niños, niñas y adolescentes, a través de la enseñanza y desarrollo de habilidades motoras básicas y específicas de las disciplinas deportivas y pre-deportivas con el fin de asegurar un proceso de aprendizaje para su formación integral.

**Artículo 2º: Prácticas Deportivas**

El Programa Escuelas de Fortalecimiento Deportivo fomentará el desarrollo de todas las prácticas de actividades físicas y deportivas en las modalidades de deporte educacional, deporte comunitario y recreativo, deporte organizado aficionado y deporte organizado federado.



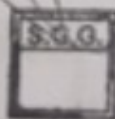
**Artículo 3º: Proceso de Aprendizaje - Desarrollo Sistemático**

A través de la ejecución del Programa se establece un proceso de aprendizaje y formación integral, implementando un desarrollo sistemático de las actividades inherentes al deporte. A partir de las experiencias adquiridas en la temprana edad del desarrollo humano, ésta sistematización buscará aumentar los conocimientos e introducir a los niños, niñas y adolescentes en nuevas estructuras de movimiento que constituyen la base para el aprendizaje posterior de habilidades más complejas, que se convierten luego en habilidades deportivas y pre-deportivas.

**Artículo 4º: Objetivos**

Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Promover e incrementar la práctica recreativa y deportiva del grupo etario de 6 a 16 años.
- Fomentar estilos de vida saludables, buenos tratos, valores e inclusión social en el marco de una mirada de integración e igualdad.
- Contribuir con la formación integral de los participantes mediante la implementación de acciones de tipo preventivo y asistencial en un medio de



Handwritten signature or initials.

interacción con los otros.

- Orientar y estimular a los niños, niñas y adolescentes a una adecuada utilización del tiempo libre, donde el deporte contribuya en su formación integral.
- Generar un trabajo interdisciplinario tendiente al progreso técnico, físico y social del deportista.
- Desarrollar un proceso de formación deportiva a través del establecimiento de estructuras de carácter administrativo, técnico y pedagógico.
- Guiar el crecimiento personal.
- Aumentar las potencialidades individuales en beneficio del bien grupal.

#### Artículo 5º: Escuelas de Fortalecimiento Deportivo - Concepto

Las Escuelas de Fortalecimiento Deportivo son espacios de carácter pedagógico - técnico encargados de contribuir a la formación física, motriz, intelectual, afectiva y social de los niños, niñas y adolescentes, en los cuales existen los requisitos para la práctica de actividades lúdicas y deportivas dependiendo de la necesidad de cada disciplina.



#### Artículo 6º: Acciones Articuladas

El Programa se desarrollará mediante acciones articuladas formalizadas a través de convenios a suscribirse entre La Provincia y los Municipios e Instituciones Deportivas y afines donde funcionarán las Escuelas de Fortalecimiento Deportivo.

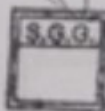
El personal idóneo a cargo de las Escuelas de Fortalecimiento Deportivo será designado conjuntamente con el Municipio o la Institución Deportiva. Éstos tendrán como función ejecutar el proceso de enseñanza aprendizaje, planificar las actividades, innovar acciones acordes a la edad, motivar la participación, desarrollar y potenciar las capacidades deportivas de los niños, niñas y adolescentes.

#### Artículo 7º: Población Objetivo

Los destinatarios del Programa de Fortalecimiento Deportivo serán niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 16 años.

#### Artículo 8º: Plazo

El Programa se ejecutará anualmente, en un plazo de ocho (8) meses, computado a partir



del mes de abril y hasta el mes de noviembre inclusive.

**Artículo 9º: Autoridad de Aplicación**

La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social será la Autoridad de Aplicación del presente Programa, quedando facultada para dictar las disposiciones necesarias para una mejor aplicación y funcionamiento del mismo.

**Artículo 10: Funciones**

La Autoridad de Aplicación tendrá la función de: planificar y ejecutar el programa de acuerdo a las políticas deportivas provinciales; definir y distribuir con los diferentes actores la asignación de las Escuelas de Fortalecimiento Deportivo; elaborar el plan comunicacional a efectos de informar los beneficios que entrega la implementación del Programa, de la necesidad de fortalecer espacios deportivos y de la importancia del desarrollo físico y social de los niños, niñas y adolescentes; asistir técnicamente a las municipios y/o instituciones deportivas; dictar talleres y jornadas de capacitación; analizar y evaluar el funcionamiento del programa.

**Artículo 11: Estructura Operativa**

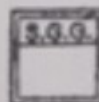
La autoridad de aplicación será el organismo responsable de coordinar la ejecución del Programa, mediante la intervención del área técnica de su dependencia a efectos de monitorear y supervisar la correcta aplicación del mismo.

El área técnica referida, estará compuesta por técnicos y profesionales, quienes deberán conformar equipos de trabajos con el personal idóneo designado por los municipios y/o instituciones deportivas, con el objetivo de desarrollar una ejecución eficiente y efectiva del programa.

**Artículo 12: Asistencia**

La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social a través del Ministerio de Desarrollo Social, asistirá económicamente a las municipalidades o instituciones deportivas para el desarrollo del programa.

Para tales efectos, la asistencia económica se otorgará en el concepto de subsidios, conforme lo dispuesto por la Norma Jurídica y Decreto N°



ANEXO DECRETO N°

810



Ing. CARLOS ALBERTO VERNA  
GOBIERNO DE LA PAMPA

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL